

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Silla

2025/04321 *Anuncio del Ayuntamiento de Silla sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los VI Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local 2025. Identificador BDNS: 826573.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826573>.

Objeto y finalidad

El objeto es conceder los premios al uso del valenciano en el comercio local de Silla.

La finalidad de la convocatoria de estos premios es, por un lado, promover el uso del valenciano en el comercio local y no solo en la rotulación exterior e interior, sino también en las facturas, la documentación, el merchandising y las páginas web o redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram... Y, de otra, promover el comercio local ya que tanto el valenciano como el comercio son los que hacen pueblo.

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas autónomas o microempresas que desarrollan una actividad comercial, de restauración y servicios en establecimientos ubicados en Silla y tengan el nombre del establecimiento en valenciano. Se entiende como microempresa aquella que ocupa menos de 10 personas y volumen anual de negocio no superior a dos millones de euros (Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo).

Requisitos

Hay que cumplir los requisitos siguientes:

- a) No estar incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que inhabilitan para tener la condición de persona beneficiaria de la subvención.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Silla.
- d) No tener pendiente de justificación, fuera de plazo, ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Silla.



Modalidades

Se establecen dos modalidades del premio orientadas a un determinado sector de actividad comercial. Cada participante solo podrá presentarse a una sola modalidad. Las modalidades son:

a) Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso (facturas, albaranes, bolsas, diseños...).

b) Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías (páginas web, Facebook, Twitter, Instagram, software de gestión, adaptación en nuevas tecnologías...). Habrá que aportar un dossier explicativo de la actividad (máximo 20 hojas).

Quien obtenga premio en una modalidad no podrá presentarse en la misma modalidad en los cuatro años siguientes. La finalidad es promocionar el uso del valenciano en las otras empresas y comercios del pueblo.

Criterios de concesión del premio

Los criterios de concesión del premio son los siguientes:

- El uso correcto del valenciano en los diferentes elementos: bolsas, papelería, documentación y señalización interna, facturación y documentación administrativa, cartelería y otros medios de publicidad, textos publicados en las redes, etc.
- El volumen de material que comporte el uso del valenciano escrito.
- La actitud positiva y proactiva del comercio a valorar respecto a la potenciación y dignificación del valenciano en el ámbito comercial del municipio (periodo de tiempo que promueve el valenciano, el uso del valenciano sobre el bilingüismo...).
- Uso del lenguaje inclusivo.

Cantidad

Se otorgarán los premios siguientes:

Modalidad 1. Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso

- 1.º premio: 500 euros
- 2.º premio: 400 euros
- 3.º premio: 300 euros
- 4.º premio: 200 euros

Modalidad 2. Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías

- 1.º premio: 500 euros
- 2.º premio: 400 euros
- 3.º premio: 300 euros
- 4.º premio: 200 euros



Solicitudes: lugar, plazo de presentación y documentación

Las personas físicas (autónomas) podrán presentar la solicitud preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Silla <https://silla.sedipualba.es/>.

También la podrán presentar en la Oficina de Asistencia a la Ciudadanía (pl. del Mercat Vell, 4) o por cualquier otra forma de las previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días naturales desde el día siguiente en la publicación en el BOP.

La presentación de la solicitud fuera de plazo establecido será causa de inadmisión.

La solicitud se realizará en el impreso normalizado de solicitud que estará disponible en la sede electrónica acompañada de la documentación justificativa. En la sede electrónica estará disponible la información y documentación de la convocatoria.

En la solicitud deberá constar:

- Acreditación de la persona solicitante (certificado electrónico o DNI, NIE o pasaporte).
- Identificación del medio electrónico o, si procede, lugar físico en que se desea recibir las notificaciones.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos de la convocatoria.

Habrá que aportar la documentación siguiente:

- Documento que acredite la representación, si procede.
- Fotografías o dossier explicativo de la actividad en valenciano (rotulación, documentación administrativa, merchandising, redes sociales...). Máximo 20 hojas.

Órganos competentes para la resolución del procedimiento

La competencia para conceder los premios o les subvenciones corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio que pueda delegar esta atribución en los términos previstos en la legislación de régimen local.

Plazo de resolución y notificación

La resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, se tendrá que adoptar en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP.

Entrega del premio

La Agencia de Promoción del Valenciano (Aviva Silla) hará público el día, la hora y el lugar del acto de entrega de los premios.

Pago de la subvención

El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente titularidad de la persona beneficiaria de la subvención.

Silla, 10 de abril de 2025.—El alcalde, Vicente Zaragozá Alberola.

